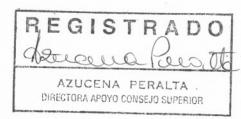


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución Nº 176/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Gabriela Joana MARTINELLI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Financiación, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 176/2005 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 176/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2003 de la asignatura Financiación, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Inglés





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Técnico I, a la alumna Gabriela Joana MARTINELLI, Legajo Nº 11829, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1587/2005

UTN mel

ing. HECTOR CARLOS BROTTO

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento